



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDADO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001124
FOLIO TRÁMITE: 273,782

FECHA EXPEDICIÓN 05-noviembre-2018

NOMBRE: ENRIQUEZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA
UBICACIÓN: BAHIA DE SANTIAGO
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA PICHILINGUE
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 918 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$1,134.00

DIAS AMPARADOS: 162
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:31 p	A:	11:30:31 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:14 p	A:	11:30:14 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:30:31 p	A:	11:30:31 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:30:31 p	A:	11:30:31 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:14 p	A:	11:30:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES: QUEDA REFRENDADO HASTA EL DIA 31/12/2018 SE AUSENTA A MOTIVOS ESCOLARES



P. A. Herdu Chavez
AUTORIZO



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ENRIQUEZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehicular.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ